

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de enero de 1982.-

Visto el presente expediente N° 311.683/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la cuenta- "Sobrantes de Ejercicios Anteriores", facturas por servicios y gastos que han caído en "Ejercicios Vencidos", y

Considerando:

Que dichas facturas no pudieron ser atendidas en los presupuestos de los ejercicios que fueron devengados o realizados pasando por consiguiente a "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones planteadas oportunamente esta Corte Suprema dispuso realizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.-

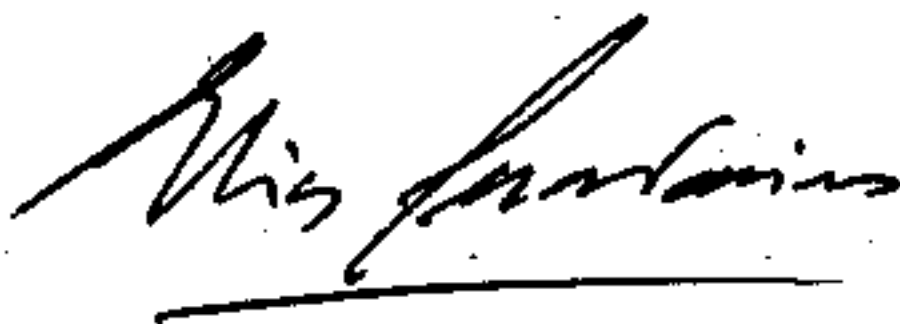
SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada a fs. 1 y 6, de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 51.682.-).-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

b.m



ELIAS P. GUASTAVINO